

vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8738** *REAL DECRETO 545/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Andrés García González.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés García González, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección décima, de Barcelona, en sentencia de 5 de febrero de 1963, como autor de un delito de conducción de vehículo de motor sin título y de otro delito de conducción de vehículo de motor sin autorización de su dueño, a la pena de cinco meses de arresto mayor, por cada delito, y privación definitiva de la facultad de obtener el permiso de conducción, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1962, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en indultar a don Andrés García González la pena de privación definitiva de la facultad de obtener el permiso de conducción.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8739** *REAL DECRETO 546/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a doña Trinidad María Gómez Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de doña Trinidad María Gómez Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial, sección cuarta, de Cádiz, en sentencia de 1 de junio de 2001, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a doña Trinidad María Gómez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8740** *REAL DECRETO 547/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Teodomiro Guerrero Rey.*

Visto el expediente de indulto de don Teodomiro Guerrero Rey, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección decimoséptima, de Madrid, en sentencia de 14 de abril de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de un millón de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a don Teodomiro Guerrero Rey la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**8741** *REAL DECRETO 548/2005, de 13 de mayo, por el que se indulta a don Pablo Vicente Herrera Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Pablo Vicente Herrera Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Las Palmas, en sentencia de 15 de diciembre de 1999, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de derecho de sufragio, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de mayo de 2005,

Vengo en conmutar a don Pablo Vicente Herrera Suárez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de mayo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8742** *CORRECCIÓN de errores de la Orden DEF/1369/2005, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas.*

Advertido error en la inserción de la citada Orden publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117 de fecha 17 de mayo de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación,

En la página número 16592, en el punto 7, del apartado Duodécimo.

Donde dice: «De Acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.00 euros...»; debe decir: «De Acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros...».

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**8743** *RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría de apuestas deportivas de la jornada 39.ª, a celebrar el día 29 de mayo de 2005.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobados por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 15 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 174, de 20 de julio), el fondo de 1.888.635,45 euros correspondiente a premios de Primera Categoría de la Jornada 37.ª, de la Temporada 2004-2005, celebrada el día 15 de mayo de 2005, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría se acumulará al fondo para premios de la Primera Categoría de la Jornada 39.ª de la Temporada 2004-2005, que se celebrará el día 29 de mayo de 2005.

Madrid, 16 de mayo de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.